



Ayuntamiento de Sevilla

CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:15 HORAS.

En caso de no existir quórum necesario se celebrará, a la misma hora, dos días después.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

Por orden del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se reunirá el Ayuntamiento Pleno, en la sesión y fecha, arriba indicadas, a fin de conocer el Orden del Día, que se acompaña.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	167vIPnwyB2CdJU//QJAvG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/11/2020 15:10:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/167vIPnwyB2CdJU//QJAvG==		



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 9:15 H.

.- Ratificación de la urgencia.

P R O P U E S T A S

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla.

ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.

2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

3.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

- - - - -

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, aprobó propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del vigente Presupuesto.

Mediante escrito de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19 de noviembre de 2020, se informan los destinos específicos y concretos para dichos créditos.

Para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.

En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la forma que seguidamente se recoge:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Ingresos</i>	<i>0- 87000</i>	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>5.646.377,30 €.</i>
<i>Gastos</i>	<i>20000-93200-40000</i>	<i>A la Administración General de la Entidad Local</i>	<i>5.646.377,30 €.</i>

Imp. Municipal 1471 2030-A-10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	bqopc0/1GvNhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	20/11/2020 14:29:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bqopc0/1GvNhn093NA0+VQ==		



SEGUNDO: El destino final de los créditos extraordinarios será el que se indica a continuación:

Importe	Destino final	Aplicación Presupuesto Ayuntamiento
3.179.040,00	Inversiones Lipasam	10300-16301-74904-TRANSFERENCIAS A LIPASAM
2.467.357,30	Pagos de la cuenta 413 de la GMU	50500-1501-71000-AL ORGANISMO AUTONOMO GERENCIA DE URBANISMO (aplicac. ppto. GMU 10000-15100-61921)
5.646.397,30		

TERCERO: La modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido plazo no se presentarán reclamaciones.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública

Código Seguro De Verificación:	bqopc0/1GvNhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	20/11/2020 14:29:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bqopc0/1GvNhn093NA0+VQ==		



Expte.: 530/20

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de octubre del corriente, por la que se ha de transferir la cantidad de 2.536.336,91 euros al Ayuntamiento de Sevilla a efectos de que se aplique al destino establecido en el art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o a cualquier otra finalidad que pudiera ser determinada por el ordenamiento jurídico.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda con fecha 19 de noviembre de 2020, El remanente para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto de 2019, no tiene que destinarse obligatoriamente a la cancelación anticipada de deuda, en tanto que el art. 32 de la LOEPSF no es exigible en el ejercicio en curso, al haberse suspendido las reglas fiscales por acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, al apreciar que concurre una situación de emergencia extraordinaria en los términos que establece el art. 11.3 de la citada Ley orgánica. En consecuencia, y de conformidad con lo informado por la Intervención, que indica que los créditos extraordinarios se aprueben para un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, procede que los créditos extraordinarios que se aprueben para centralizar que en el Ayuntamiento dichos remanente, especifiquen expresamente el destino final a tenor de las necesidades comunicadas por las empresas municipales.

Asimismo, se hace constar, que el expediente ha sido informado por la Intervención General de fondos, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que en los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el 20 de Noviembre de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación, mediante créditos extraordinarios a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2019 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del RD 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de lo establecido en la Base 9ª de la Ejecución del Presupuesto del ICAS 2020, El Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 530/2020 de modificación presupuestaria por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMO (2.536.336,91 €)**, mediante créditos extraordinarios a favor del

Código Seguro De Verificación:	2yVp7eyjAB1fEHka8YJyHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/11/2020 13:49:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yVp7eyjAB1fEHka8YJyHA==		



Ayuntamiento de Sevilla, a financiar con parte del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del ICAS, en base al siguiente detalle:

AUMENTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-93400-40000	Transferencias corrientes. Administración General de la Entidad Local	2.536.336,91 €

FINANCIACIÓN		
Aplicación	Denominación	Importe
0-870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	2.536.336,91 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente que la aplicación del remanente de tesorería positivo del ICAS, mencionado en el Acuerdo anterior, sea la siguiente:

Importe	Destino final	Aplicación presupuesto Ayuntamiento
2.536.336,91 €	Pago gastos de la cuenta 413 de la GMU	50500-15101-71000-AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO (Aplicación presupuesto GMU: 10000-15100-61921)

TERCERO.- Que este expediente de modificación presupuestaria, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Tablón de anuncios del ICAS, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes y acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

QUINTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo, transferir el importe de 2.536.336,91 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a lo legalmente establecido.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	2yVp7eyjAB1fEHka8YJyHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/11/2020 13:49:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yVp7eyjAB1fEHka8YJyHA==		



Nº Expediente: 83//2019

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera en su artículo 32 apartado 1º y dado que la liquidación presentada y aprobada por el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, relativa al Ejercicio 2019, presenta remanente positivos de Tesorería, de conformidad con la norma arriba indicada, vistos los informes emitidos en el expediente, aprobada la propuesta por el Consejo del Patronato del Real Alcázar el 18 de noviembre de 2020, quien suscribe, en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía nº 509 de 19 de junio de 2020, se honra en proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. -Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con el remanente liquidado de tesorería para gastos generales, con el fin de transferir el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, según el siguiente detalle:

AUMENTOS		
<i>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0-934-40000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	21.337.500,73€
FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0-87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	21.337.500,73€

SEGUNDO. - El destino del crédito extraordinario objeto de aprobación será el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	abvG5SuzzkdhLZVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/11/2020 14:19:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/abvG5SuzzkdhLZVaE6doyA==		



Importe	destino final	Aplicación presupuesto Ayuntamiento
1.000.000,00 €	Ampliación de capital de EMVISESA	50800-15211-85020-ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES PARA FINANCIAR INVERSIONES NO RENTABLES. SECTOR PÚBLICO
5.000.000,00 €	Inversiones TUSSAM	40600-44111-74900-TRANSFERENCIA A TUSSAM
12.000.000,00 €	Compensación pérdidas 2020 TUSSAM	40600-44111-44900-TRANSFERENCIA A TUSSAM
3.337.500,73 €	Pago gastos de la cuenta 413 de la GMU	50500-15101-71000-AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO (Aplicación presupuesto GMU: 10000-15100-61921)
21.337.500,73 €	TOTAL	

TERCERO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

CUARTO- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones

V.E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
 CULTURA Y TURISMO**

Código Seguro De Verificación:	abvG5SuwzkdhLZVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/11/2020 14:19:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/abvG5SuwzkdhLZVaE6doyA==		

